

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XI - Vol. XI - Extraordinaria No. 17 - Noviembre 12 de 2004

CONTIENE

- | | |
|--|---|
| ACUERDO No. 2675 DE 2004
"Por el cual se adoptan medidas tendientes a implementar el Sistema Penal Acusatorio relacionada con el encargo de empleados de algunos despachos judiciales." | 1 |
| ACUERDO No. 2676 DE 2004
"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 1º del Acuerdo 2630 de 2004, por el que se adoptaron medidas tendientes a implementar el Sistema Penal Acusatorio relacionadas con la individualización de los despachos judiciales." | 1 |
| ACUERDO No. 2677 DE 2004
"Por el cual se adoptan medidas tendientes a implementar el Sistema Penal Acusatorio relacionada con el reparto en los Jugados Penales Municipales de Bogotá." | 2 |
| ACUERDO No. 2678 DE 2004
"Por el cual se modifica parcialmente Acuerdo número 2631 de 2004." | 3 |

Editora Responsable
CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 2675 DE 2004
(Noviembre 10)**

"Por el cual se adoptan medidas tendientes a implementar el Sistema Penal Acusatorio relacionada con el encargo de empleados de algunos despachos judiciales"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá a encargar, previa disponibilidad presupuestal, a los secretarios o empleados judiciales que cumplen con los requisitos señalados en la ley o el reglamento correspondiente de los despachos cuyos Jueces Penales Municipales y del Circuito de esta ciudad fueron seleccionados para la entrada en vigencia del Sistema Penal Acusatorio, desde el 15 de noviembre de 2004 hasta el 15 de diciembre de 2004, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

**ACUERDO No. 2676 DE 2004
(Noviembre 10)**

"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 1º del Acuerdo 2630 de 2004, por el que se adoptaron medidas tendientes a implementar el Sistema Penal Acusatorio relacionadas con la individualización de los despachos judiciales."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo 1º del Acuerdo número 2630 del 5 de octubre de 2004, en el sentido de cambiar la función de Conocimiento a los Jueces 30 y 37 Penales Municipales de Bogotá por los Jueces 7º y 41 Penales Municipales de Bogotá, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

ACUERDO No. 2677 DE 2004
(Noviembre 10)

"Por el cual se adoptan medidas tendientes a implementar el Sistema Penal Acusatorio relacionada con el reparto en los Juzgados Penales Municipales de Bogotá"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender el reparto de procesos a los Juzgados Penales Municipales del Distrito Judicial de Bogotá con función exclusiva de conocimiento, seleccionados a través del Acuerdo número 2540 de 2004, para la entrada en vigencia

del Sistema Penal Acusatorio, desde el 11 de noviembre de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los despachos judiciales a que hace referencia el artículo precedente no entrarán en el reparto de tutelas y habeas corpus desde el 11 de noviembre de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez se adelante el trámite respectivo, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura conferirá Comisión Especial en los términos del artículo 139 de la Ley 270 de 1996, a los funcionarios de los Juzgados Penales Municipales con funciones exclusivas de Conocimiento que ingresarán al Sistema Penal Acusatorio a partir del primero de enero de 2005 en el Distrito Judicial de Bogotá, para participar en el Programa de Actualización, Capacitación y Formación en el Sistema Penal Acusatorio que impartirá la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" entre el 15 de noviembre de 2004 y el 15 de diciembre de 2004.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

ACUERDO No. 2678 DE 2004
(Noviembre 10)

"Por el cual se modifica parcialmente
Acuerdo número 2631 de 2004"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y
legales, y en especial las señaladas en el artículo
528 de la Ley 906 de 2004,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero del Acuerdo número 2631 del 5 de octubre de 2004, en el sentido de ampliar la suspensión del reparto de procesos a los Juzgados Penales Municipales del Distrito Judicial de Bogotá con función exclusiva de Control de Garantías seleccionados para la entrada en funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio, hasta el 31 de diciembre de 2004, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el artículo segundo del Acuerdo número 2631 del 5 de octubre de 2004, en el sentido de ampliar la suspensión del

reparto de tutelas y habeas corpus a los Juzgados Penales Municipales del Distrito Judicial de Bogotá con función exclusiva de Control de Garantías seleccionados para la entrada en funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio, hasta el 31 de diciembre de 2004, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente